Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 6 de julio de 2010.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Producción, el siguiente Pedidos de Informes:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán.
Firmantes: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, Manuel Vázquez, Irma Haneck.

En relación a la ley provincial n° 3992 sobre el "Programa de Identificación Geográfica de Origen y Calidad", la siguiente información:

a) Nómina de productores que se hallan adheridos al Programa desde la fecha de sanción de la normativa y las condiciones y/ o requisitos para acceder a los beneficios.

b) Que criterios de selección de los beneficiarios se utilizaron para emplear dichos recursos y detalle del monto del Presupuesto asignado al Programa y partidas ejecutadas hasta la fecha.

c) Si se encuentran creados los Consejos Asesores Técnicos por actividad. Señale nominativamente su integración, área de actividad a su alcance, localidad, retribución, y resoluciones que difundió hasta la actualidad.

d) Si se encuentra creado el Sello de identificación Geográfica de Origen y Calidad de nuestra Provincia y bajo qué estándares de calidad y especificaciones se encuentran alcanzados los potenciales beneficiarios. Los protocolos que fueron aprobados hasta la actualidad.

e) Señale las actividades de difusión y promoción que el organismo lleva a cabo que mejoren la calidad de los productos y fortalecimiento de las cadenas de valor sectoriales. Asimismo el monto del canon fijado por el

uso del sello y ejecución del mismo destinados a los objetivos del Programa.

f) El artículo 14 de la normativa, señala sobre las sanciones que reglamentariamente deben fijarse destinadas a quienes incumplan con las pautas del Programa, indique descriptivamente sobre las mismas y si hubo beneficiarios sancionados al respecto, de quienes se trata e infracción cometida.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, a pedido de los señores legisladores Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN, Luis Eugenio BONARDO, Luis María BARDEGGIA, Manuel Alberto VAZQUEZ e Irma Haneck; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir, en relación a la ley E n° 3992 sobre el "Programa de Identificación Geográfica de Origen y Calidad", lo siguiente:

a) Nómina de productores que se hallan adheridos al Programa desde la fecha de sanción de la normativa y las condiciones y/o requisitos para acceder a los beneficios.

b) Criterios de selección de los beneficiarios que se utilizaron para emplear dichos recursos y detalle del monto del presupuesto asignado al Programa y partidas ejecutadas hasta la fecha.

c) Si se encuentran creados los Consejos Asesores Técnicos por actividad. Señale nominativamente su integración, área de actividad a su alcance, localidad, retribución y resoluciones que difundió hasta la actualidad.

d) Si se encuentra creado el Sello de Identificación Geográfica de Origen y Calidad de nuestra provincia y bajo qué estándares de calidad y especificaciones se encuentran alcanzados los potenciales beneficiarios. Protocolos que fueron aprobados hasta la actualidad.

e) Actividades de difusión y promoción que el organismo lleva a cabo para mejorar la calidad de los productos y fortalecimiento de las cadenas de valor sectoriales. Asimismo, el monto del canon fijado por el uso del sello y ejecución del mismo destinado a los objetivos del Programa.

f) El artículo 14 de la normativa señala sobre las sanciones que reglamentariamente deben fijarse

destinadas a quienes incumplan con las pautas del programa. Indique descriptivamente sobre las mismas y si hubo beneficiarios sancionados al respecto, de quiénes se trata e infracción cometida.

VIEDMA, 15 de julio de 2010.